



REF: DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL SEXTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN DIAGNÓSTICO CLÍNICO ESPECIALIZADO Y SEGUIMIENTO DE CASOS Y PERICIA, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO ESPECIALIZADO (DCE), PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

RES. EXENTA N° 301

Arica, 22 de septiembre de 2023.

**VISTO:** Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; en la ley N°21.496, que establece el deber de reevaluación de los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y otras materias que indica; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.516, de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece . Estado; el Decreto Supremo N°7, de 2022, que aprueba reglamento de la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y otra materia que indica, y el Decreto Supremo N°5, de 2021, que aprobó el Reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, todos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez"; en el Decreto Supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; en la Resolución Exenta N° 215067/3170/2023 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de 12 de septiembre de 2023; en las Resoluciones Exentas N°s 1089 y 1147 ambas de 2023; de la Dirección Nacional; en las Resoluciones N°s. 7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante la Resolución Exenta N°1089, de 6 de septiembre, modificada por la Resolución Exenta N°1147 ambas de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado al Sexto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia, específicamente Programa de Diagnóstico Clínico Especializado (DCE), de conformidad con la ley N°20.032, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio [www.mejorninez.cl](http://www.mejorninez.cl), el día 06 de septiembre del presente.

2° Que, las bases administrativas para el Sexto Concurso Público de proyectos de la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos, y Pericia, específicamente Programa de Diagnóstico Clínico Especializado (DCE), aprobadas por el acto administrativo señalado en el considerando precedente, señalan en el Título II "De la apertura y evaluación de las propuestas", artículo 16 "Comisión de Evaluación Técnica", párrafos primero y segundo que "Para la evaluación de las propuestas presentadas se constituirá, de forma remota o presencial, **por cada código licitado, una Comisión Evaluadora Regional, que será designada por el/la Director/a Regional mediante resolución exenta, con anterioridad a la apertura de las propuestas y estará integrada por:**

- Tres (3) funcionarios/as de la Dirección Regional en calidad de titulares que se desempeñen en Departamentos y/o Unidades Técnicas, uno de los/as cuales deberá actuar en calidad de presidente/a de la Comisión. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, serán designados

en la respectiva resolución en calidad de suplentes como máximo 3 funcionarios para efectos de integrarla. La Comisión no podrá conformarse por más de 3 funcionarios”.

3° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de las propuestas del Sexto Concurso Público de proyectos ya referido.

**RESUELVO:**

1.- **DESÍGNENSE como integrantes de la Comisión Evaluadora de las propuestas** del Sexto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia, específicamente, Programa de Diagnóstico Clínico Especializado (DCE), de conformidad con la ley N°20.032, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Arica y Parinacota que se indican, respecto de los códigos que se señalan:

**CÓDIGO 999**

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
JONATHAN CARO NUÑEZ	13.091.892-1	Contrata	Jefatura Unidad De Supervisión y Fiscalización Regional
PEDRO LEON SALDÍAS	17.935.228-1	Contrata	Analista de Monitoreo y Evaluación Regional
KATHERINE RAMOS SEGOVIA	15.947.661-8	Contrata	Analista Regional de Participación de NNA

2.- **DESÍGNENSE como miembros suplentes, en caso de ausencia o impedimento de los miembros titulares individualizados en el resuelvo anterior, para la Comisión Evaluadora de las propuestas**, del Sexto Concurso Público de proyectos ya individualizado, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Arica y Parinacota

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
CLAUDIA PEREZ RAMOS	15.152.822-8	Contrata	Supervisora Técnica Regional
MARÍA JOSÉ FLORES VALDÉS	13.431.205-K	Contrata	Analista de Asistencia Técnica Regional
JENNY RAYMOND CLAROS	16.226.920-8	Contrata	Jefatura Unidad de Asistencia Técnica, Monitoreo y Evaluación Regional

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Servicio [www.mejorninez.cl](http://www.mejorninez.cl).

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE.**



**MARIA EUGENIA PINTO CORTEZ**  
**DIRECTORA REGIONAL (S) ARICA Y PARINACOTA**

**SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

MPC/PAR/DSG/NFV

**Distribución:**

- Departamento de Servicios y Prestaciones – Dirección Regional
- Unidad Jurídica – Dirección Regional
- Unidad de Planificación y Gestión de Oferta – Dirección Regional
- División de Servicios y Prestaciones – Dirección Nacional
- División de Estudios y Asistencia Técnica – Dirección Nacional
- Fiscalía – Dirección Nacional
- Oficina de Partes - Dirección Regional